

**PRESENTACION EXPERTICIA DAÑOS Y PERJUICIOS EXPEDIENTE # 2014-00-132-00 antes 2012 -00216**

esmeralda gomez <pastranesme@hotmail.com>

Lun 29/11/2021 7:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; esmeralda gomez <pastranesme@hotmail.com>

**RECIBA UN FRATERNAL SALUDO,  
SEÑOR JUEZ Y FUNCIONARIOS DEL DESPACHO**

**MEDIANTE EL PRESENTE, ME PERMITO PRESENTAR EL TRABAJO VALUATORIO POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP: 2014-00132.**

**ASI MISMO, ADJUNTO EN PDF  
MEMORIAL DE PRESENTACION DE PERICIA  
PDF CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
PDF EXPERIENCIA COMO PERITO  
PDF CERTIFICADO DE AVAL VIGENTE COMO PERITO**

**ESTARE ATENTA PARA LAS OBSERVACIONES O CONSIDERACIONES QUE SE SURTAN.**

**ATENTAMENTE,**

**ESMERALDA GOMEZ PASTRAN  
C.C. 51.828.419 DE BOGOTA  
T.P. 159.480 DEL C. S. DE LA J.**



*Esmeralda Gómez Pastran*  
*pastranesme@hotmail.com*  
*cel: - 314 310 46 15*

**GIRARDOT -CUNDINAMARCA., 29 NOVIEMBRE de 2021**

**SEÑOR(A)**

**JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-**

**E. §. D.**

**REF.** 25307-31-03-002- ~~2014-00-132~~-00 antes 2012 -00216

**PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD  
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**DEMANDANTE:** ATILANO ARIAS GARCIA

**Demandados:** HUMANA VIVIR E.P.S., MEDICOS ASOCIADOS S.A.,  
LIBERTY SEGUROS S.A., PREVIMEC S.A, LILIANA STELLA BARRERO  
ULLOA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDICA  
ESPECIALIZADA DE GIRARDOT ASOCIADOS COOMECA, y OTRO.

**Asunto: PRESENTACION DE EXPERTICIA**

**ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**, mayor de edad, domiciliada y residente de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.828.419 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional número 159.480 del C.S.de la J., en Calidad de **PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, con aval vigente, Me permito poner en conocimiento del sr. Juez, la experticia, para las consideraciones que haya lugar.

**Segundo.** – así mismo, Solicito comedidamente al señor Juez, se sirva tasar LOS HONORARIOS DEFINITIVOS de pericia.

Cordialmente,

**ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**

C.C. 51.828.419 de Bogotá  
T.P. 159.480 del C.S. de la J.  
PERITO AVALUADOR AVAL-51828419  
PERITO AVALUADOR DE INMUEBLES  
PARTIDORA  
CRA. 17 Nro. 3-16- cel 314 3104615  
Pastranesme@hotmail.com



PIN de Validación: b88b0b19



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51828419, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Septiembre de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-51828419.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li></ul>	<b>Fecha</b> 02 Sep 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li></ul>	<b>Fecha</b> 02 Sep 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Bienes ambientales , Daños ambientales</li></ul>	<b>Fecha</b> 02 Sep 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso</li></ul>	<b>Fecha</b> 02 Sep 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico



PIN de Validación: b88b0b19



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	02 Sep 2020	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<b>Alcance</b>	<b>Fecha</b>	<b>Regimen</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</li> </ul>	02 Sep 2020	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 17 N° 3 - 16

Teléfono: 3143104615

Correo Electrónico: pastranesme@hotmail.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos Rurales y Urbanos - Compuestudio

Técnico Profesional en Tecnología de Plásticos - Escuela Colombiana de Carreras Industriales "ECCI"

Ingeniero de Plásticos - Universidad Santiago de Cali

Abogada - Universidad Autónoma de Colombia

Especialista en Derecho de familia - Universidad Libre

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51828419.**

**EI(la) señor(a) ESMERALDA GÓMEZ PASTRÁN se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: b88b0b19



**PIN DE VALIDACIÓN**

**b88b0b19**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los once (11) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 183373627**



WEB  
23:58:08  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESMERALDA GOMEZ PASTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51828419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## **DECLARACION JURAMENTADA**

De conformidad con la ley 1564 de 2012, me permito invocar el articulo 226 del Codigo general del proceso, en los siguientes terminos:

La suscrita **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**, identificada con cedula de ciudadanía nro. 51.828.419, expedida en Bogota, en condicion de **PERITO AVALUADOR**, manifiesto bajo la gravedad del juramento al señ(a) Juez, y a los interesados en la experticia; que como perito cuento con los estudios y el conocimiento necesario para desplegar de manera eficiente la labor encomendada.

Asi como tambien manifiesto, que me he venido capacitando continuamente en los temas relacionados con avaluos. De tal suerte, puedo afirmar que el trabajo presentado cumple con los requisitos de ley, las normas vigentes para evaluadores R.A.A., y avaluos.

Respecto de la experticia presentada, esta es el resultado de mis conocimientos profesionales, experiencia tecnica y cientifica en el area, del trabajo de campo, del estudio de mercado y destreza matematica en el analisis de datos.

Del mismo modo manifiesto al Juzgado que no me encuentro incurso, en ninguna causal de inhabilidad del articulo 50 C.G.P. como tampoco tengo sancion penal alguna que me imposibilite ejercer mi cargo.

Siendo asi las cosas, me permito a continuacion soportar mis estudios y experiencia en el area de avaluos.



Esmeralda Gómez Pastran  
C.c. 51.828.419 de Bogota  
Aval. 51828419 Cel. 3143104615  
Cra. 17 nro. 3- 16

*Universidad Industrial de Santander*  
*Dirección General de Regionalización*



*Certifican*



*Que* *Esmeralda Gómez Pastrán*

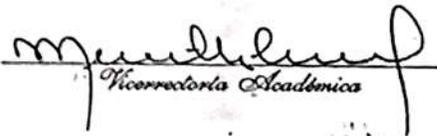
*O.O. 51.828.419 de Santafé de Bogotá*

*Participó y cumplió satisfactoriamente en el*

*Diplomado en*

*Evaluación del Impacto Ambiental*

*con una duración de 120 horas*

  
*Vicerrectoría Académica*

  
*Dirección de Admisiones  
y Registro Académico*

*Santafé de Bogotá, 23 de junio de 2.000*

*Ciudad y Fecha*



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

**ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**

Con Cedula de Ciudadania No. 51828419

Cursó y aprobó la acción de Formación

### BÁSICO EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pacho, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO  
Subdirectora (E)  
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL  
REGIONAL CUNDINAMARCA

72715699 - 16/12/2020  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9509002251496CC51828419C.



CORPOLONIAS DE COLOMBIA



## OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO

Al Señor (a)

**ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**

Que asistió al

### SEMINARIO INTEGRAL DE AVALÚOS

Conceptos Básicos Generalidades y métodos AVALÚOS URBANOS, RURALES, INDUSTRIALES,  
ESPECIALES: (Lotes cuña y valor de plottage), AVALÚOS DE CONSTRUCCIONES USADAS,  
EDIFICABILIDAD Y VALOR DEL SUELO URBANO.

Dictado en el auditorio de La Universidad LA GRAN COLOMBIA del 10 al 14 de Septiembre de 2012, con una duración de veinte (20) horas

Ing. William Roberto Giraldo  
Conferencista

Director del Seminario

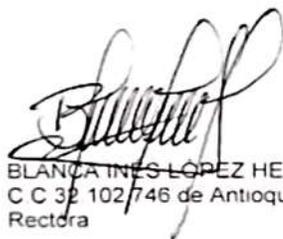
Certificado 307  
Medellin, Noviembre 29 de 2018  
Código del Dane 30500100611

La suscrita rectora y Secretaria Académica del Instituto de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano COMPUESTUDIO, con Licencia para iniciación de labores según resolución departamental N° 008096 de septiembre 1 de 1993 y la resolución departamental N° 10319 de diciembre 12 de 2000, para ofrecer programas de educación no formal Resolución N° 05092 de abril 28 de 2010 por la cual se homologa la licencia de funcionamiento y se registran los programas de formación laboral y académicos, resolución N° 011220 de septiembre 09 de 2015 por la cual se renuevan los programas de formación laboral y académico y la resolución N° 014386 noviembre 19 de 2015, por el cual se registran programas de formación laboral

**CERTIFICAN:**

Que la señora **ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN**, identificada con documento de identidad N° 51.828.419 de Bogotá, se encuentra matriculada actualmente en el programa Técnico Laboral por Competencias en **AVALÚOS**, el programa tiene una duración de 1008 horas.

La presente se expide a solicitud de la interesada



BLANCA INÉS LOPEZ HERRERA  
C C 32 102 746 de Antioquia  
Rectora



ERIKA MARCELA VANEGAS HINCAPIÉ  
C C 1 038 797 623  
Secretaria Académica



## II Congreso colombiano de áreas protegidas 2014

Áreas protegidas: Territorios para la vida y la paz

Evento realizado en la ciudad de Bogotá D.C. del 15 al 18 de julio de 2014

Certifica que

**ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**

Participó como

**ASISTENTE**

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. en el mes de agosto de 2014

A & P ASESORIAS Y SEGUROS LTDA.

Bogotá D.C., 04 OCTUBRE DE 2010

Señores  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
OFICINA JUDICIAL.  
Ciudad.

Por medio del presente me permito informar que la señora ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN, identificada con cédula de ciudadanía número 51.828.419 de Bogotá, laboro para esta agencia de seguros desempeñando el cargo de PERITO AVALUADORA DE DAÑOS Y PERJUICIOS, por un periodo de cuatro años desde 2006 a 2010-

La puedo recomendar como una persona cumplidora de su deber y conoce de Daños y perjuicios ocasionados a bienes muebles e inmuebles y a personas.

La presente solicitud se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diez(2010)..

Atentamente,

  
**CARLOS IVÁN AVILA BARRETO**  
Gerente General  
Teléfono 341 7423 2935770  
Nit No. 830084477-0

**CAFÉ ARABIGO DEL CERRO**  
**CAFAR DEL CERRO LTDA**  
N.I.T. 830.129.389-6



**BOGOTA D.C. 15 MARZO DE 2019**

**CERTIFICO**

**Yo JOAQUIN NEIRA RODRIGUEZ, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en condición de Gerente de la empresa CAFÉ ARABIGO DEL CERRO, me permito certificar, que la Dra. ESMERALDA GOMEZ PASTRAN, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 51.828.419, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., hizo AVALÚOS URBANOS Y RURALES en los últimos seis (6) meses**

**Y para que conste y a petición de la interesada, expido el presente documento certificación, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 de Marzo de 2019.**



**JOAQUIN NEIRA RODRIGUEZ**

C.C. 17.180.061 de Bogotá

Cel 320283 0392

Joaquinneira16@hotmail.com

Cra. 9 #16- 37 local 116

Edif. convenciones cámara de comercio

**CALLE 140 16 69 LC- 3 –BOGOTA D.C.- COLOMBIA -TELEFONO(1)2570928**

**ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ**  
ABOGADO  
CONCILIADOR EN DERECHO  
UNIVERSIDAD LIBRE  
ALDUHER-ABOGADO@HOTMAIL.COM  
CEL.:312-401-34-05

### CERTIFICACION

**ALFONSO DUEÑAS HERANDEZ**, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, persona natural, en calidad de abogado partidor y liquidador con licencia de auxiliar de la justicia, mediante el presente, me permito certificar que la Sra. **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51 828 419 de Bogotá, ha trabajado en mi oficina colaborándome con los procesos de sucesión, partición y liquidación desde el año 2007 al 2014, tiempo en el cual adquirió la destreza y conocimientos para ejercer a cabalidad trabajos de **PARTICION Y LIQUIDACION EN PROCESOS SUCESORALES**.

Dada a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2016.

Atentamente,



**ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ**  
C. C. No. 7'246.150 de Puerto Boyacá.  
T. P. No. 105.167 del C. S. de la J.  
CORREO ELECTRONICO: ALDUHER-ABOGADO@HOTMAIL.COM  
CELULAR: 312-401-34-05



# Otorga el siguiente certificado a:

ESMERALDA GOMEZ PASTRAN

Quién asistió a las siguientes charlas de capacitación:

- SELLADORES: TECNOLOGÍAS SUPERIORES. EL MEJOR PARA CADA NECESIDAD
- TECNOLOGÍAS EN REVESTIMIENTOS Y CONSEJOS PARA REALIZAR INSTALACIONES O ENCHAPES NO CONVENCIONALES
- PASOS PREVIOS A LA COLOCACIÓN DE CONCRETO EN OBRA Y CONTROL DE CALIDAD
  - AISLAMIENTOS TERMOACÚSTICOS EN TECHOS Y MUROS
  - RENDIMIENTO Y SEGURIDAD EN ABRASIVOS
- ADHESIVOS Y MATERIALES: CÓMO ELEGIR EL ADHESIVO CORRECTO
  - NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA
- HUMEDADES: ¿PROBLEMAS DE HUMEDAD? DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE LA MANO DEL EXPERTO
  - TECNOLOGÍAS SIKA, LA MEJOR SOLUCIÓN EN ANCLAJES QUÍMICOS
  - SOLUCIONES DECORATIVAS PARA CUBIERTAS
- INSTALACIÓN, MANIPULACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS TÉRMICAS Y ACÚSTICAS



**Bogotá, 15 y 16 de Marzo 2019**

**CONSTRUCTOR**  
CONSTRUCCIÓN  
Más ahorro. Más progreso.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

CAJV52579

### CERTIFICACIÓN

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la señora **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 51828419, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de Bogotá, desde el 11 de Marzo de 2011, en la actualidad cuenta con una licencia por el periodo comprendido entre el 1 de Abril del 2017 al 31 de Marzo del 2019, para Bogotá y los oficios que registra son:

PARTIDOR  
CURADOR  
PERITO ABOGADO  
LIQUIDADOR  
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE  
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES  
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES  
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están reguladas por el Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSSA 15-10448, proferidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; por tal motivo estos oficios no tienen ningún vínculo laboral con la Entidad.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el 09 de Noviembre del 2018, a solicitud escrita de la señora **ESMERALDA GOMEZ PASTRAN**.

  
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

 Elaboró: JAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

CAJV80381

### CERTIFICACION

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la señor(a) **ESMERALDA GOMEZ PASTRAM**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **51828419**, de acuerdo a la información que reposa en los archivos físicos y el sistema de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que figura inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia para la ciudad de **BOGOTA**, desde el **1 de abril de 2019** hasta el **30 marzo 2021** y los oficios que registro fueron: **PARTIDOR** y **LIQUIDADOR**.

A partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso, no se elaboraran Listas de Auxiliares de la Justicia, para "**PERITOS**" y "**CURADORES AD LITEM**" por expresa disposición legal.

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están regidas por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, "*por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*" y el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, "*por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia*", proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., el 5 de Julio del 2019, a solicitud escrita de la señora **ESMERALDA GOMEZ PASTRAM**.

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**

Elaboró: smph / O. Lucia Gonzalez Charly

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



Juzgado Veintisiete Civil del Circuito

SALA 7 PISO MEZANINNE

Carrera 50 N° 14-23 piso 12°

Email: [ccsal7judicial@sej.gob.co](mailto:ccsal7judicial@sej.gob.co)

AUDIENCIA INICIAL (ART. 372 CGP)

FORMATO ASISTENCIA A AUDIENCIA

Bogotá D.C., febrero 21 de 2017

ADICADO: 11001210302720130009900  
AJE

AFUNDANTES: ALFREDO ARENAS ABELLO C.C. 19373558  
PIEDAD PATRICIA SUÁREZ CASTILLO C.C. 52053449  
MOTRADA: DIGNA DE JESÚS ORTIZ VELA C.C. 30708049

DEMANDADOS: EDICSON OCHOA GUTIERREZ C.C.  
LUIS FERNANDO OCHOA GUTIERREZ C.C.  
ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS S.A. NIT  
MORDERNO: SURO BINCÓN ACHURY C.C. 79428538  
APODERADO: LEASING BANCOLOMBIA S.A. cia de financiamiento NIT  
REP LEGAL: NOHORA RAMÍREZ TOVAR C.C. 55167852

NOMBRE(S) C.C. / NIT ROL FIRMAS

PIEDAD PATRICIA SUÁREZ CASTILLO C.C. 52053449 DEMANDANTE

ALFREDO ARENAS ABELLO C.C. 19373558 DEMANDANTE

ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN C.C. 51820419 PERITO

NOHORA RAMÍREZ TOVAR C.C. 55167852 REP LEGAL DE SURA

321

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL CIRCUITO

Proceso: VERBAL  
Demandante: JOSÉ FERNANDO GÓMEZ  
Demandado: ALEJANDRO MELO SILVA Y GMOVIL S.A.S.  
Proceso Rad. No. 11001 31 03 032 2015 00989 00

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE PERITO

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016) siendo las 8:30 a.m., comparece al recinto del Juzgado, la señora **ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN**, identificada con C.C. No. 51 828.419 de Bogotá D.C., con licencia de auxiliar de la justicia vigente, con el fin de tomar posesión en el cargo de **PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS** dentro del asunto de la referencia. Acto seguido la señora Juez, por ante su secretaria, le tomó el juramento de rigor, y previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, y bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado e impedido para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado". Igualmente solicitó la suma de trescientos mil pesos \$300.000.00, para gastos periciales". **POR EL DESPACHO: AUTO:** Atendiendo la anterior solicitud, así como las manifestaciones elevadas en procura de obtener la designación de gastos, el juzgado accede a señalar la suma de trescientos mil pesos \$300.000.00, que se estima razonable, de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho la perito con respecto a los gastos que debe realizar por la pericia, suma que será cancelada por el demandado Alejandro Melo Silva, dentro de los ocho (8) días siguientes y los cuales deberá justificar y/o acreditar con los soportes correspondientes. La perito deberá resolver el cuestionario obrante a folio 205 y aportar el dictamen por escrito al juzgado por lo menos diez (10) días antes de la fecha señalada para la audiencia de Instrucción y juzgamiento, esto es, el 15 de febrero de 2017. Se advierte que el dictamen debe ajustarse a los requisitos señalados por el art. 228 del C. G. del P. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada.

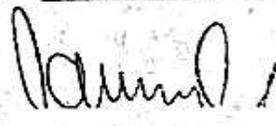
La Juez,

  
MARÍA ANGEL FINCÓN FLORIDO

La posesionada,

  
ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN  
Dirección: Cra 13 N.º 3-16  
Tel. Col. 314 310 4615.

La Secretaria,





JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
PILOTO DE LA ORALIDAD EN EL RÉGIMEN CIVIL

Proceso: ORDINARIO  
Demandante: FRANKLIN ALEXIS NIÑO CADENA Y EDELMIRA CADENA  
Demandado: GLADYS HENAO ORTIZ y PROPERO NIÑO CAMACHO  
Proceso Rad. No. 11001 31 03 032 2011 00306 00

DILIGENCIA DE POSESIÓN DE PERITO

En Bogotá, D.C., a Junio 7 de 2012, siendo las 8:00 a.m. compareció al recinto del Juzgado, la señora ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.828.419, y licencia como auxiliar de la justicia No. 8194 con vigencia a mayo 11 de 2014, con el fin de tomar posesión del cargo de perito en la especialidad de evaluadora de daños y perjuicios, dentro del asunto de la referencia. Acto seguido el señor juez, por ante su secretario, le tomó el juramento de rigor, y previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, y bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitada e impedida para ejercer el cargo y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado" igualmente solicitó la suma de trescientos mil pesos, para gastos periciales PCR.

EL DESPACHO: AUTO: Atendiendo la anterior solicitud, así como las manifestaciones elevadas en procura de obtener la designación de gastos, el juzgado accede a señalar la suma de \_\_\_\_\_ que se estima razonable, de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el perito con respecto a los gastos que debe realizar por la pericia, suma que será cancelada por la parte demandante, dentro de los ocho (8) días siguientes. Se advierte al auxiliar que la experticia deberá rendirla en un término de quince (15) días, contados a partir de la posesión, además de acompañarnos a la diligencia de inspección judicial, que se llevará a las 9:00 a.m. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada.

El Juez,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

La posesionada,

*Esmeralda Gómez Pastran*  
ESMERALDA GÓMEZ PASTRAN

Dirección: Cra 1a Este # 76-405  
Teléfono: 300 2738901 - 3143104615

El Secretario,

HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO

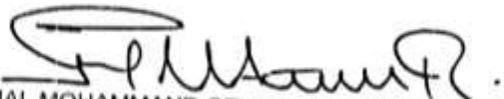
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 6.

162

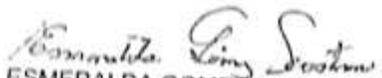
*DILIGENCIA DE POSESION DE PERITO*

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013), siendo la hora de las diez (10.00 a.m.) y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de Julio dos mil trece (2013), para llevar a cabo la diligencia de posesión de perito (AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES) dentro del Proceso DIVISORIO No. 2009-0464. Así las cosas El suscrita Juez Primero Civil del Circuito se constituyó en audiencia pública declarándola abierta para el fin ya indicado, en tiempo se hace presente la Sra. ESMERALDA GOMEZ PASTRANA identificado con la C.C. No. 518284719 de Bogotá y licencia como auxiliar de la Justicia con vigencia hasta el 11/05/2014, a quien el suscrito Juez le toma el juramento de rigor y bajo la gravedad de juramento expresa que no tiene ningún impedimento para desempeñar este cargo, que cumplirá bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, y que posee los conocimientos necesarios para rendir el dictamen correspondiente. El Despacho le concede el termino de diez días para rendir su peritazgo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ

  
GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

L PERITO,

  
ESMERALDA GOMEZ PASTRANA

SECRETARIO

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ